



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIRES (2023).-

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
SOLICITANTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SOLICITADOS: YAMILE ROSA FALCON RAMIREZ y OTROS
RADICADO: 08001-40-53-015-2021-00786-00

Revisada la solicitud, se advierte que en virtud de la ley 1073 de 2006 esta agencia judicial es competente para conocer del presente Despacho Comisorio, recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde se solicita notificar un proceso de embargo a YAMILE ROSA FALCON RAMIREZ y OTROS.

Así las cosas, conforme al art. 609-3 del C.G.P., este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, córrase traslado por tres (3) días al ministerio público para que emita concepto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, pase el expediente al despacho.

1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
LA JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 15 de febrero de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc01adaa4ea855808800f26e729d4ad943d0a925bf60206c649b6b7748043285**

Documento generado en 14/02/2023 03:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>